

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/28
VISTOS:

a) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2022;

c) Decreto Exento N° 1910 de fecha 22 de Noviembre del 2016, que aprueba el Contrato de Arriendo entre la I. Municipalidad de Angol e Inmobiliaria Los Notros Ltda. a contar del 1° de Julio de 2016 por un año renovable por periodos iguales de tiempo, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 98 de Angol, el cual será destinado a funcionamiento de Bodega Municipal, con un canón de arriendo de \$ 350.000.- mensuales reajustados de acuerdo a la variación del IPC semestral;

d) Memorándum Interno N° 26 de fecha 04 de Abril de 2022, emanado de la Directora de Administración y Finanzas, que solicita se proceda a elaborar Decreto Alcaldicio, por Prórroga de Vigencia y reajustabilidad de la renta del inmueble de calle Vergara N° 98 de Angol de la Inmobiliaria Los Notros Limitada;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL e INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta se prorroga la vigencia del contrato original, disponiendo que la nueva duración será desde el mes de Julio de 2021 a Junio de 2022.

2. Páguese a la Inmobiliaria Los Notros Limitada el canón del arriendo desde Enero de 2022 a Junio de 2022, la suma de \$ 405.452.-

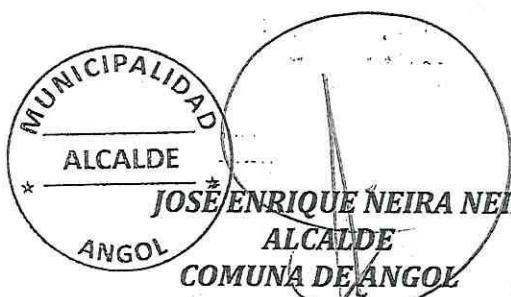
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
* ANGOL
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JENN/MHA/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA LOS NOTROS LTDA.
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. DE FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
* ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

DEPTO. ADM. Y FINANZAS



MEMORANDO INTERNO N° 26

ANGOL, Abril 04 del 2022.

DE: DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

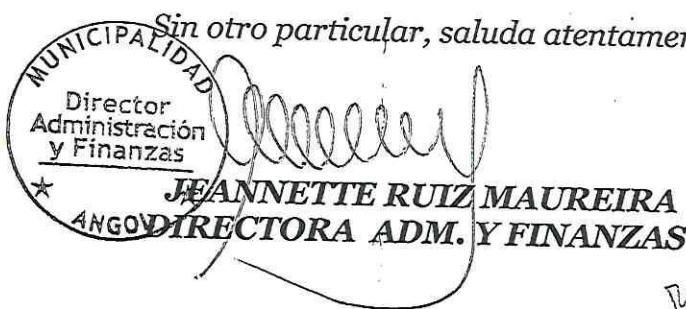
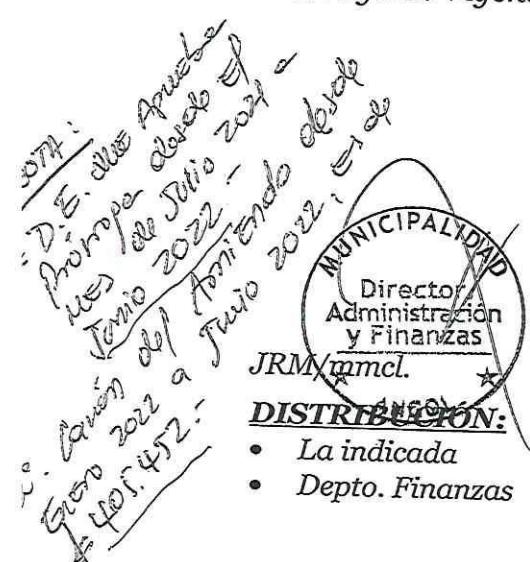
*A : SRA. MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PRESENTE.*

Junto con saludar a Ud., me permito enviar a esa Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

*Fotocopias del Arriendo Vergara N° 98 que se
utiliza para bodega municipal, denominado Inmobiliaria Los Notros Limitada.*

En cumplimiento a instrucciones del Director de Control, se deben actualizar todos los contratos de arriendo que cuenta el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se remite la documentación con el fin de que se proceda a elaborar Decreto Alcaldicio, por Prórroga de Vigencia y reajustabilidad de la renta de dicho inmueble.



El Angol que todos queremos



13 JUN. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1269

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.981 de fecha 15 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2017.-

b) La sesión ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre del 2016, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.-

c) La Resolución N° 1002 de 2011, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite de Toma de Razón.-

d) El Decreto Exento N° 1.910, del 22/11/2016, que aprueba el contrato de arriendo del inmueble, de Vergara N° 98 de la ciudad de Angol, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Sra. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, en representación de INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, por un monto de \$ 350.000. (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 30 de Marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre la Municipalidad de Angol y Doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, acto que fue formalizado mediante el Decreto Exento N° 1910, del 22/11/2016, y en cuyo párrafo indica "El valor del arriendo se reajustará semestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el IPC".

DECRETO:

1.- **APRUEBSE**, aumento canon de arriendo a Doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, por el inmueble de calle Vergara N° 98 de la ciudad de Angol, por aplicación reajuste IPC, de 0,6%, periodo Julio-Diciembre 2016, quedando el canon de arriendo en \$ 352.100. (Trescientos cincuenta y dos mil cien pesos) mensuales, desde el 01.01.2017 al 30.06.2017.-

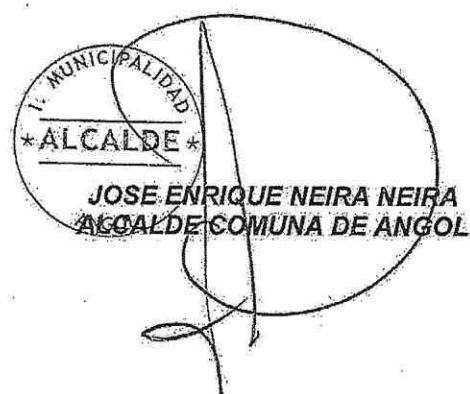
3.- **PROCÉDASE**, por el Departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo a la **Cuenta 215-09-002**, denominada "**Arriendo de Edificios**", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/ MBS/ JRM/ gsc.
DISTRIBUCION

- Interesado
- Archivo Tesorería Municipal
- Archivo Secretaría Municipal
- Of. Ley de Transparencia
- Archivo depto. Adm. y finanzas.





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



22 NOV. 2016

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 1910 /45

VISTOS:

a) El Acuerdo de Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 10 de agosto del 2016 que aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de Inmobiliaria los Notros Ltda. la cual entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente, ubicada en calle Vergara N °98 de la ciudad de Angol.

b) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de toma de razón;

c) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Arriendo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de Inmobiliaria los Notros Ltda. la cual entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente, ubicada en calle Vergara N °98 de la ciudad de Angol.

2.- Póngase en conocimiento de los Deptos y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



OVB/MBS/yfb.

DISTRIBUCION:

- SRA. CRISTINA SCHWARZENBERG
- DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
- DEPTO. CONTROL
- ASESORÍA JURIDICA
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 12 de Septiembre del año 2016, entre doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, cédula de identidad N° [REDACTED], quien actúa en representación de Inmobiliaria los Notros Limitada, Rut N°76220.617-K, ambos domiciliados en calle Vergara N°01 en adelante la "arrendadora", y don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, cédula de identidad N° [REDACTED] K, en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, ANGO Rut N°69.180.100-4, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, en adelante el "arrendatario" quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, quien recibe y acepta en representación de la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente ubicada en calle Vergara N°98 de la ciudad de Angol.-

SEGUNDO: La propiedad arrendada será dedicada por el arrendatario a funcionamiento de Bodega Municipal.-

TERCERO: La renta de arrendamiento es la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, la que se reajustará a las variaciones que experimente el I.P.C. semestral. La renta del arrendamiento se pagará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes.-

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir el día 01 de Julio de 2016 y su duración será un año, prorrogable en idénticos términos, si las partes no manifiestan por escrito la intención de ponerle término.- Con todo, desde ya, anticipan las partes que el mínimo para notificar a la contraria la intención de poner término al arriendo, se hará con a lo menos 90 días de anticipación, mediante carta certificada al domicilio señalado por cada parte.-



QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por el arrendatario. Los consumos de agua y energía eléctrica que se generen son de cargo del arrendatario, estimándose como incumplimiento grave del contrato su retraso por un período superior a 6 meses.-

SEXTO: Las reparaciones que sean de cargo del arrendador serán efectuadas en caso de negativa de éste, por el arrendatario, siendo los costos de estas reparaciones descontados de la renta mensual a pagar por el arrendamiento de dicho inmueble.-

SÉPTIMO: El arrendatario no responderá de la destrucción total o parcial del inmueble arrendado derivado del caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo quedará responsable por los daños que negligentemente occasionaren terceros que frecuenten el local con su conocimiento.-

OCTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

NOVENO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.-

DÉCIMO: El arrendador se reserva el derecho de visitar el inmueble para verificar su estado.-

DÉCIMO PRIMERO: Por este acto queda expresamente derogado el contrato anterior celebrado con fecha 27 de Diciembre del año 2002 y sus posteriores modificaciones, en razón de haber sido trasferido el dominio de la propiedad.-



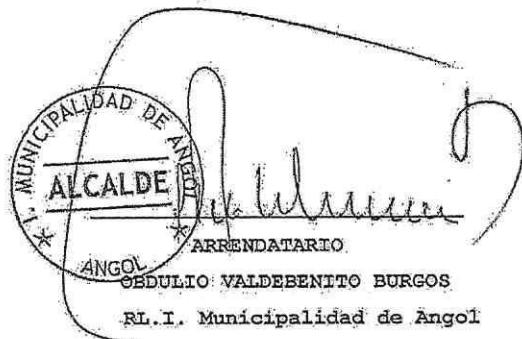
DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y 2 en poder del arrendatario.

PERSONERIA: La personería de don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Angol, el cuál no se inserta por ser conocido de las partes y de la Notario que autoriza.-

PERSONERIA: La personería de doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN para representara a la sociedad INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 18 de Junio de 2012, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Tóro Martínez Conde, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y de la Notario que autoriza.-



ARRENDADOR
ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN
RL. Inmobiliaria Los Notros Ltda

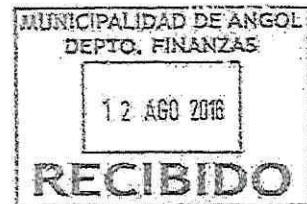
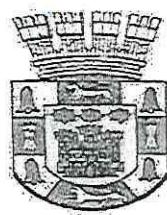


ARRENDATARIO
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
RL.I. Municipalidad de Angol

Firmaron ante mí: doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, cedula de identidad N°7.148.980-9, en representación de Inmobiliaria Los Notros Ltda, "la arrendadora" y don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, cédula de identidad N°4.675.526-K, en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, como "arrendatario".

Angol, 12 de Septiembre de 2016.-





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2016

MEMORANDUM
Nº 318

DE : Secretario Municipal
A : Asesor Jurídico
Sr. Álvaro Salgado Carrillo
c.c : Jefe Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira ✓
c.c : Administradora Municipal
Srta. Tania Fernández Muñoz
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 11 de Agosto de 2016.

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 10.08.2016 el Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción de Contrato de Arriendo entre la Municipalidad de Angol e Inmobiliaria Los Notros Ltda. a contar del 1º de Julio de 2016 por 1 año renovable por períodos iguales de tiempo, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 98 de Angol, el cual será destinado a funcionamiento de Bodega Municipal, con un canon de arriendo de \$350.000.- mensuales reajustados de acuerdo a la variación del IPC anual.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del Contrato de Arriendo referido, dejándose sin efecto el Contrato de Arriendo suscrito anteriormente con Don Marco Friedl Fredes.

Se adjunta Memorándum N° 144 del Dpto. de Asesoría Jurídica de fecha 08.08.2016 y Solicitud de Inmobiliaria Los Notros Ltda. de fecha 05.07.2016.

Le saluda atentamente,

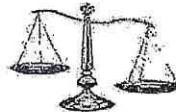
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MBS/rmh





DEPARTAMENTO JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Angol, Agosto 08 de 2016.

MEMORANDUM N° 144

ANT: No hay.
MAT: SOLICITA LO QUE INDICA,

DE: ALVARO SALGADO CARRILLO
ASESOR JURÍDICO

A : OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL Y
H. CONCEJO MUNICIPAL



Junto con saludarle informo a usted que con fecha 20 de Julio se notificó a esta Asesoría Jurídica respecto del cambio de propietarios de la Bodega que arrienda este municipio en calle Vergara N° 98 de esta ciudad, ello con el objeto de redactar Contrato a nombre de la nueva Sociedad.

Para mayor abundamiento se acompaña Informe Jurídico de la Abogada Natalia Burgos Rivas, Contrato de arriendo y modificación del mismo, esto a fin de que el H. Concejo Municipal apruebe la nueva suscripción de contrato de arrendamiento, monto y duración del mismo.

Sin otro particular,



ALVARO SALGADO CARRILLO
ASESOR JURÍDICO

ASC/mjr
Distribución:

- La indicada
- Archivo Depto Jurídico.



*Realizar el
y dejar sin efecto el
anterior //*

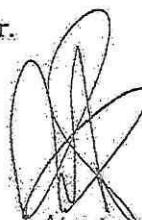
INFORME JURIDICO SOBRE ARRENDAMIENTO DE BODEGA

De mi consideración:

Junto con saludarlo, remito Informe jurídico respecto a la solicitud presentada por Inmobiliaria Los Notros Ltda sobre la situación del arriendo de Bodega ubicada en calle Colhue esquina Vergara de la ciudad de Angol.

- Con fecha 27 de Diciembre de 2002 se celebró un contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Angol y don Marco Antonio Friedl Fredes, respecto del inmueble consistente en una Bodega de 600 mts² aproximadamente, ubicada en calle Vergara N°98 que la arrendataria destinó a funcionamiento de una Bodega Municipal.
- Con fecha 29 de enero de 2013 se modificó la cláusula segunda de dicho contrato estableciéndose una renta por el valor mensual de \$290.000 reajustados de acuerdo a la variación del I.P.C anual.
- Actualmente el valor de la renta alcanza la suma de \$306.360 pesos mensuales.
- Con fecha 22 de Junio del año 2016 Inmobiliaria Los Notros compró a Sociedad Jorge Friedl e Hijos Limitada el inmueble ubicado en calle Colhue esquina José Francisco Vergara de la ciudad de Angol (Vergara N°98) en el cual sigue funcionando la mencionada Bodega Municipal.
- Con fecha 05 de Julio ingresó a la I. Municipalidad una comunicación de la intención de Inmobiliaria Los Notros, de continuar con el arriendo de la Bodega, solicitando se pague una renta mensual de \$350.000 pesos a contar del mes de Julio del presente año.
- En el evento de realizar el contrato con el nuevo dueño de la bodega, se debe dejar sin efecto el contrato anterior mediante la dictación de un decreto que así lo señale.-

Es cuanto puedo informar.



Atentamente

Natalia Burgos Rivas

Abogada.

Angol, Julio de 2016.-